

ACTA
CUADRAGÉSIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

COSTANERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

En Santiago de Chile, a 10 de Diciembre de 2012, siendo las 10:10 horas, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de COSTANERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en Avda. Santa María N° 2880, 4° piso, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana. Presidió la sesión, su Titular, don Alfonso Swett Saavedra, y actuó como secretario, el señor Gerente General, don Alfonso Andrés Swett Opazo.

PRIMERO: ASISTENCIA, PODERES Y QUORUM.

Hizo uso de la palabra el señor Presidente quien, invocando el nombre de Dios, abrió la Sesión y manifestó que se encontraba acreditada la concurrencia de las 8.775.000 acciones, lo que equivalía al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad.

Enseguida hizo presente que se insertaría en el Acta la concurrencia de los señores accionistas a la Junta, por sí o en representación de las acciones que respectivamente se les asignaron, y que habiéndose revisado el poder recibido sin que él haya merecido observación, correspondía proponer su aprobación por la Junta.

No existiendo oposición, quedó aprobado el poder por la unanimidad de los señores accionistas, según el listado siguiente:

1.- Asistente	Representado	N° de Acciones
Swett Saavedra, Alfonso Omar	Swett Saavedra, Alfonso Omar	1
Inversiones Costasol SpA	Swett Saavedra, Ricardo	8.774.999
2.- Resumen		
Por si		1.-
Representados		8.774.999.-
Total		8.775.000.-

Expresó el señor Presidente que en definitiva se encontraban presentes en la Junta 8.775.000 acciones con derecho a voto, lo que representaba el 100% de las acciones emitidas por la sociedad.

En consecuencia, encontrándose presentes más del 50% de las acciones emitidas, de conformidad a la Ley y a los estatutos sociales el señor Presidente declaró constituida la Trigésimo Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de Costanera Sociedad Anónima Comercial e Industrial e iniciada la reunión.

SEGUNDO: SECRETARIO Y CONVOCATORIA.

A continuación, señaló el señor Presidente que como Secretario de la Junta se desempeñará el Gerente General de la Compañía, don Alfonso Andrés Swett Opazo, a quien le solicitó dejar constancia en el Acta de los antecedentes relativos a la convocatoria de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, la cual se acordó citar en sesión de Directorio celebrada el 28 de Noviembre pasado. Con fecha 28 de Noviembre de 2012 se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, el día, hora y objeto de esta Junta. Sin embargo, no se envió ni publicó citación alguna atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046, se contaba con la seguridad de que concurriría el 100% de las acciones emitidas, lo que ha ocurrido efectivamente.

Agregó, finalmente, que el acta de la Junta General Ordinaria anterior, celebrada el día 18 de Abril de 2012, se encontraba debidamente firmada por el señor Presidente y el señor Secretario de la misma, y por la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, debía tenerse por aprobada en conformidad a la Ley.

A continuación, el señor Secretario preguntó si estaban presentes representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros y constató su no concurrencia.

TERCERO: FIRMA DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Enseguida, la unanimidad de los presentes acordó designar a todos los accionistas de la sociedad para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta que se levanta de esta sesión.

CUARTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Luego, el señor Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria de la presente Junta era poner en conocimiento de los señores accionistas la proposición del Directorio destinada a aumentar el capital social en la suma de \$ 8.529.176.000.-, esto es, de la cantidad de \$ 6.470.823.890.-, dividido en 8.775.000 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$ 14.999.999.890.-, dividido en 9.400.250 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 625.250 acciones de pago, que se ofrecerían a los señores accionistas, en la proporción que corresponda a su participación en la sociedad, a un valor de \$ 13.641,22511.- la acción, quienes podrían pagarlas en dinero efectivo u otra forma en el plazo de 3 años contado desde esa fecha.

Indicó enseguida el señor Presidente que, para los efectos del artículo 19 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, y atendido que la compañía registraba en su balance reservas sociales provenientes de utilidades y otras revalorizaciones legales, se propondría no capitalizarlas, para lo cual se requeriría el voto conforme de la unanimidad de las acciones presentes.

Asimismo el señor Presidente manifestó, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, que no se habían hecho transacciones de las acciones de la sociedad desde su constitución, e informó amplia y razonadamente acerca de los elementos de valoración de las acciones a emitir, haciendo hincapié en que el valor de colocación de las mismas corresponde al valor libro que es de \$ 13.641,22511.-

Del mismo modo, expresó que las acciones que se emitan con ocasión de este aumento de capital, serían ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. No obstante, existe el interés de la sociedad Inversiones Costasol SpA por suscribir la totalidad de las acciones de pago que se emitan de aprobarse el aumento de capital antes señalado, pagándolo en dinero efectivo.

Por otro lado, y con el objeto de cumplir con los objetivos planteados al proponerse el presente aumento de capital, el Directorio propuso que las acciones de pago que se emitan sean pagadas dentro de un plazo de 3 años contado desde esta fecha.

Tomó entonces la palabra don Alfonso Swett Saavedra, y expresó su voluntad de renunciar, a favor de la sociedad Inversiones Costasol SpA, a su derecho de suscribir preferentemente las acciones que le correspondieren proporcionalmente en el aumento de capital propuesto.

Como consecuencia de lo anterior, el señor Presidente dio la palabra al representante de la sociedad Inversiones Costasol SpA, presente en la sala, don Ricardo Swett Saavedra, a objeto de que se pronuncie acerca de lo anterior. Tomó éste la palabra y manifestó el interés de su representada en orden a suscribir y pagar la totalidad del aumento de capital propuesto, precisando que el pago de las acciones se haría al contado y en dinero efectivo, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha.

En razón de todo lo anterior, el señor Presidente propuso entonces que la Junta establezca que no se abra un período de opción preferente en favor de los accionistas.

SEXTO: ACUERDOS.

Luego de conocida, la proposición del Directorio fue debatida por la Junta, la cual acordó:

Acuerdo Uno. Aprobar, por la unanimidad de los accionistas asistentes, el aumento del capital social de la compañía, en la cantidad de \$ 8.529.176.000.-, esto es, de la cantidad de \$ 6.470.823.890.-, que se encuentra suscrito y pagado, dividido en 8.775.000 acciones de una sola serie y sin valor nominal, a la suma de \$ 14.999.999.890.-, dividido en 9.400.250 acciones de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 625.250 acciones de pago.

Acuerdo Dos. Aprobar, por la unanimidad de los accionistas asistentes, que las 625.250 acciones de pago que se emitirán con ocasión del aumento de capital recién acordado se colocarán y ofrecerán a un valor de \$ 13.641,22511.- por acción, el que podrá pagarse dentro del plazo de 3 años siguientes contado desde esta fecha.

Acuerdo Tres. Aprobar, por la unanimidad de los accionistas asistentes, que no se capitalizarán las utilidades y otras revalorizaciones legales que registra actualmente el balance de la Compañía.

Acuerdo Cuatro. Aprobar, por la unanimidad de los accionistas asistentes, que la totalidad del aumento de capital acordado sea suscrito por la sociedad Inversiones Costasol SpA, la cual contrae la obligación de pagarlo, al contado y en dinero efectivo, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha.

Acuerdo Cinco. Establecer que no procederá la apertura de un período de opción preferente en atención a que la totalidad del aumento de capital acordado ha sido suscrito según lo expresado previamente. En consideración a lo anterior, la Junta autorizó expresamente al Directorio para que disponga sobre la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital aprobado en esta Junta, sin necesidad de esperar el transcurso del período de suscripción preferente.

Acuerdo Seis. Facultar al Directorio de la sociedad para emitir las acciones de pago correspondientes al aumento de capital aprobado en esta Junta, dentro del plazo de 30 días a contar de esta fecha.

Acuerdo Siete. Facultar ampliamente al Directorio para resolver todas las materias relacionadas con el aumento del capital, en todo lo que no pudiere estar expresado y contemplado en el nuevo Artículo Transitorio de los estatutos de la compañía cuyo texto se aprueba más adelante, pudiendo fijar plazos, adoptar medidas, tomar acuerdos, hacer

publicaciones y, en general, tomar las decisiones que se requieran para llevar a cabo el pronto y debido cumplimiento de los acuerdos de esta Junta.

Acuerdo Ocho. Modificar los estatutos sociales de la siguiente manera:

a) Reemplazando el artículo cuarto permanente de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 14.999.999.890.-, dividido en 9.400.250 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal".

b) Reemplazando el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: En Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 10 de Diciembre de 2012, se acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$ 8.529.176.000.-, esto es, de la cantidad de \$ 6.470.823.890.-, dividido en 8.775.000 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de \$ 14.999.999.890.-, dividido en 9.400.250 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 625.250 acciones de pago ofrecidas a los señores accionistas a un precio de \$ 13.641,22511.- cada una. Las acciones de pago fueron íntegramente suscritas en el mismo acto de la Junta, por el accionista Inversiones Costasol SpA, la que se obligó a pagarlas al contado y en dinero efectivo, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha."

SÉPTIMO: TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.

La unanimidad de los accionistas presentes acordó, asimismo, dar por aprobada la presente acta desde el momento mismo en que sea

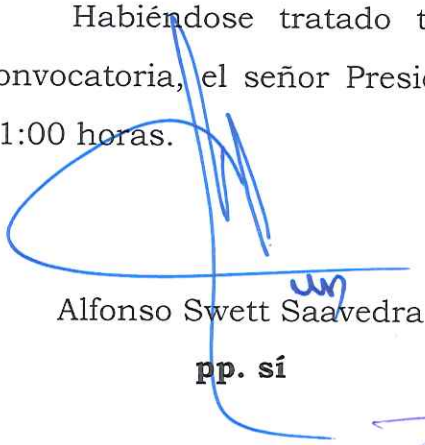
firmada por todos ellos, y facultar a los abogados señores Manuel José Montes Cousiño y José Manuel Sotomayor San Román para que uno cualesquiera de ellos, actuando en forma separada e indistinta, la reduzcan en todo o parte a escritura pública, y para que en dicha escritura pública faculten al portador de un extracto autorizado de la misma para requerir su inscripción en el Registro de Comercio competente y su publicación en el Diario Oficial, como lo exige la ley.

OCTAVO: FIRMA DEL ACTA.

Se acordó asimismo que la totalidad de los accionistas firmen el acta que se levante de la presente Junta con el Presidente y el Secretario.

NOVENO: CIERRE.

Habiéndose tratado todos los asuntos que fueron objeto de la convocatoria, el señor Presidente dio por terminada la Junta, siendo las 11:00 horas.



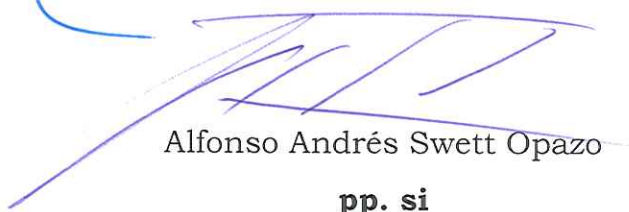
Alfonso Swett Saavedra

pp. sí



Ricardo Swett Saavedra

pp. **INVERSIONES COSTASOL SpA**



Alfonso Andrés Swett Opazo

pp. si